



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00231-2018-GAF/OSIPTEL

Lima, 3 de julio de 2018

OBJETO	APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2018/OSIPTEL PARA EL "ESTUDIO DE CLIMA LABORAL BAJO LA METODOLOGÍA GREAT PLACE TO WORK"
---------------	--

VISTO:

- (i) El Memorando N° 00067-GAF/RRHH/2018 de fecha 18 de mayo de 2018, mediante el cual, el Área de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas, remitió los Términos de Referencia para la contratación del "Estudio de Clima Laboral bajo la metodología Great Place to Work";
- ii) El Informe N° 00239-GAF/LOG/2018 de fecha 08 de junio de 2018, mediante el cual, el Área de Logística estableció el valor referencial de la contratación en la suma de S/42,008.00 (Cuarenta y Dos Mil Ocho y 00/100 Soles), incluido impuestos y se estableció que corresponde realizar un procedimiento de selección por Contratación Directa.
- iii) El Memorando N° 00585-GAF/2018 de fecha 08 de junio de 2018, mediante la cual, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó al Área de Recursos Humanos, la conformidad al valor referencial calculado.
- iv) El Informe N° 00017-GAF/RRHH/2018 de fecha 19 de junio de 2018, mediante el cual, el Área de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas, remitió la conformidad al valor referencial calculado por el Área de Logística e indicó que la contratación resulta indispensable para la continuación de la medición del clima laboral y su evolución, toda vez que, el modelo Great Place to Work es una metodología que se alinea a la cultura y clima laboral del OSIPTEL.
- v) La Boleta de Requerimiento N° 20180946 de fecha 15 de junio de 2018 y certificación presupuestal del SIAF N° 0000001471 de fecha 02 de julio de 2018, mediante los cuales, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para la contratación del "Estudio de Clima Laboral bajo la metodología Great Place to Work".
- vi) El Informe N° 00267-GAF/LOG/2018, de fecha 03 de julio de 2018, mediante el cual, el Área de Logística, elevó el proyecto de resolución para la aprobación del Expediente de Contratación correspondiente.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, publicada el 11 de julio de 2014, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, publicado el 10 de diciembre de 2015, se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 20° del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado,

Que, el artículo 21° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;

Que, el “Estudio de Clima Laboral bajo la metodología Great Place to Work”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2018, en el ID N° 46 y asimismo cumple con los requisitos establecidos en el artículo 21° del Reglamento;

Que, el artículo 27° de la Ley, establece que excepcionalmente las entidades pueden contratar mediante el procedimiento de selección de Contratación Directa, entre otros, en el supuesto establecido en el literal e) “*Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos*”;

Que, el artículo 85 del Reglamento, establece que, *la Entidad puede contratar directamente con un proveedor sólo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley*, estando entre otros, la condición del numeral 5 - “Proveedor Único”, en cuyo supuesto, *la verificación de los bienes, servicios en general y consultorías sólo pueden obtenerse de un determinado proveedor debe realizarse en el mercado peruano*;

Que, mediante Carta S/N se dejó constancia que la empresa METRAMARK S.A.C. es el único y exclusivo representante de Great Place to Work Institute Inc, con sede en San Francisco, California – Estados Unidos, en la totalidad del territorio Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00123-2017-PD/OSIPTTEL de fecha 21 de diciembre de 2017, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como de aquellos que sean declarados desiertos;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el expediente de contratación para el “Estudio de Clima Laboral bajo la metodología Great Place to Work”, del procedimiento de selección por Contratación Directa N° 006-2018/OSIPTEL, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

